

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

9/26/2023

Condado de Uvalde #3 Plaza
del Palacio de Justicia Uvalde, Texas 78801
(830) 278-3216

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 17/10/2023, el Condado de Uvalde presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para emprender un proyecto conocido como Reemplazo de componentes en la planta de agua de Knippa Water Supply Corporation (WSC) y el reemplazo de la línea de agua en Knippa Colonia. CFC22-0011 para el propósito del Condado de Uvalde propone Servicios Administrativos, de Ingeniería y Construcción para Mejoras de Agua 03J, en conjunto con Knippa Water Supply Corporation (WSC), el Contratista reemplazará un (1) generador de emergencia, una (1) bomba de pozo de agua, reemplazará la línea de llenado en el tanque de agua elevado, instalará aproximadamente cuatrocientos veinte pies lineales (420 l.f.) de línea de agua de seis pulgadas (6"), Doscientos ochenta pies lineales, (280 L. F.) de perforación de tubería de acero de dieciséis pulgadas (16"), válvulas, accesorios, reconexiones de servicio relacionadas y todos los accesorios asociados. , y actividades asociadas de administración y/o ingeniería, por un costo estimado de \$1,000,000.00 en fondos de HUD y \$75,000.00 en fondos que no son de HUD. El proyecto se ubica de la siguiente manera: La planta de agua de Knippa Water Supply Corporation ubicada en 1009 N. FM 1049, el tanque de almacenamiento de agua elevado Knippa WSC ubicado en 200 Washington Street, y debajo del ferrocarril Union Pacific y U S, Highway 90 en un punto en West Main Street. Si los fondos lo permiten, el proyecto también incluirá Ninguno

CONSTATAción DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El condado de Uvalde ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) en el archivo Uvalde County Courthouse 100 N. Getty Street Uvalde, Texas 78801 y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8:00 AM - 5:00 PM. Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en el Palacio de Justicia del Condado de Uvalde 100 N. Getty Street Uvalde, Texas 78801 y puede ser examinado o copiado de 8:00 AM a 5:00 PM.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina del Juez del Condado de Uvalde en wrmcj@uvaldecounty.com. Todos los comentarios recibidos antes del 16/10/2023 serán considerados por el Condado de Uvalde antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Uvalde certifica al Estado de Texas que William R. Mitchell en su calidad de Juez del Condado de Uvalde acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación del Estado de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Condado de Uvalde use los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Uvalde por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Uvalde (b) el Condado de Uvalde ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas en CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el Estado para verificar el último día real del período de objeción.

William R. Mitchell
Juez del Condado de Uvalde